FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FG- DUOC Nº 726/19

Asunción, 15 de noviembre de 2019.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 30/19 PARA LA "ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE - ID N° 356.101, APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN N° 5, ACTA N° 7 DEL 13 DE FEBRERO 2019.

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Nota de solicitud de documentos a los oferentes,
5. Nota de Explicación de precios a los oferentes y;
6. Nota de solicitud de corrección aritmética;

Que, en fecha 11 de noviembre de 2019, a las 14:15, fecha y hora establecida para la apertura de sobres, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 9 (nueve) sobre-ofertas, que se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente, se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes oferentes.

1- **ITCS S.A.**
2- **SDA PARAGUAY S.A.**
3- **PASO PARAGUAY S.A.**
4- **OLAM S.R.L.**
5- **BLUE OCEAN COMPANY S.A.**
6- **DIVISERV S.A.**
7- **ALEMANIA CELL S.A.**
8- **SDM CONSULTING DE SERGIO MONGELOS**
9- **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**

Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1993/2018[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

Lic. PAMELA CRE
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Abog. GLORIA GIMENEZ

[1]**Decreto N° 21.909/03, Art.61.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta).*

[2]**Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3]**Resolución DNCP N° 1993/2018***"Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se abroga la Res. DNCP Nº 1373/2018".*

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

DESCRIPCIÓN	ITCS S.A.	SDA PARAGUAY S.A.	PASO PARAGUAY S.A.
Formulario de oferta actualizado mediante RES. DNCP N° 2015/19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	CUMPLE - SIPE	CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL	CUMPLE - SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18	Presenta Constancia N° 1576632	Presenta Constancia N° 1576746	Presenta Constancia N° 1576447

DESCRIPCIÓN	OLAM S.R.L	BLUE OCEAN COMPANY S.A	DIVISERV S.A.
Formulario de oferta actualizado mediante RES. DNCP N° 2015/19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18	Presenta Constancia N° 1576912	Presenta Constancia N° 1576713	No presenta. Presenta todos los documentos.

DESCRIPCIÓN	ALEMANIA CELL S.A.	SDM CONSULTING DE SERGIO MONGELOS	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I
Formulario de oferta actualizado mediante RES. DNCP N° 2015/19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE - SIPE	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL	CUMPLE - SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	CONSTA EN SU ESTATUTO SOCIAL	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL	CONSTA EN SU ESTATUTO SOCIAL
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18	Presenta Constancia N° 1576471	Presenta Constancia N° 1576933	Presenta Constancia N° 1576993

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Abog. GLORIA GIMÉNEZ

Posteriormente, el Comité de Evaluación se expide a la evaluación de las ofertas, según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas por ítems, en orden numérico de menor a mayor, por ítems, para el siguiente análisis.

ITEMS 1 – LICENCIAS DE WINDOWS

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	ALEMANIA CELL S.A.	Gs. 4.266.000.-
2.	PASO PARAGUAY S.A.	Gs. 4.275.000.-
3.	SDA PARAGUAY S.A.	Gs. 4.344.000.-
4.	DIVISERV S.A.	Gs. 4.388.292.-
5.	OLAM S.R.L.	Gs. 4.422.337.-
6.	SDM CONSULTING DE SERGIO MONGELOS	Gs. 4.621.359.-
7.	ITCS S.A.	Gs. 5.132.826.-

OBSERVACIÓN: Se constató un error aritmético en los **ÍTEMS N° 1, 2 y 4,** ofertado por el oferente **OLAM S.R.L;** específicamente en la multiplicación del precio unitario por la cantidad, por lo que se le ha solicitado por nota **FG-DUOC N° 715/2019**, su conformidad para la corrección correspondiente; dentro del plazo establecido en la nota de referencia, no se ha recepcionado autorización alguna para proceder a la corrección, por lo que corresponde **RECHAZAR** la oferta del Oferente en cuestión para el presente ítem, de conformidad al art. 59[4] del decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por lo expuesto, las ofertas quedan agrupadas de la siguiente manera:

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	ALEMANIA CELL S.A.	Gs. 4.266.000.-
2.	PASO PARAGUAY S.A.	Gs. 4.275.000.-
3.	SDA PARAGUAY S.A.	Gs. 4.344.000.-
4.	DIVISERV S.A.	Gs. 4.388.292.-
5.	SDM CONSULTING DE SERGIO MONGELOS	Gs. 4.621.359.-
6.	ITCS S.A.	Gs. 5.132.826.-

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[5], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, sólo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Lic. PAMELA OR
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Abog. GLORIA GIMÉNEZ

[4] **Decreto N° 21.909/03, Art.59.** *La convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. "Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.*

[5] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

FONDO GANADERO · GESTIÓN INSTITUCIONAL · EFICIENCIA · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes **ALEMANIA CELL S.A., PASO PARAGUAY S.A., SDA PARAGUAY S.A., SDM CONSULTING DE SERGIO MONGELOS e ITCS S.A.**; el Comité de Evaluación constató que los mismos presentan con su oferta; nota aclaratoria que dicho certificado no aplica a la presente licitación atendiendo que los bienes ofertados no son de origen nacional, seguidamente se verifica que **DIVISERV S.A.**, no presenta el certificado respectivo, siendo requerido mediante Nota FG-DUOC N° 718/2019 de f/13/11/19, donde se expresa lo siguiente: ***"La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 09:00 hs. del 15 de noviembre del corriente año"***; dentro del plazo establecido en dicha nota, **DIVISERV S.A** ha presentado nota aclaratoria que dicho certificado no aplica a la presente licitación atendiendo que los bienes ofertados no son de origen nacional. Conforme a todo lo manifestado precedentemente, no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos de origen nacional.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta económicamente más baja en el ítem N° 1, de conformidad al art. 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, a fin de realizar el análisis respectivo.

- ✓ **ALEMANIA CELL S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos de ellos conforme se observa en el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCD); seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación; conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO U.O.C.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

Abog. GLORIA GIMÉNEZ

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

EXPERIENCIA:	
✓ El oferente deberá demostrar experiencia mínima de 3 (tres) años, teniendo en cuenta los tres últimos años (2016, 2017, 2018), en la venta de los bienes a ser adquiridos en la presente licitación, con empresas públicas y/o privadas, comprobables con la presentación de copias simples de contratos, facturaciones y/o constancias expedidas por las empresas contratantes. Por lo menos 1 (uno) contrato, facturación y/o constancia por cada año;	CUMPLE
✓ Presentar referencias satisfactorias de entidades públicas y/o privadas, indicando el número telefónico y nombre de la persona con quien contactar, iguales a la provisión de los bienes ofertados, mínimo una referencia por cada año (2016-2017-2018).	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de licencias de software. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato, constancia y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 con entidades públicas y/o privadas.	NO APLICA

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

ITEMS 2 – LICENCIAS DE OFFICE

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	ALEMANIA CELL S.A.	Gs. 13.446.000.-
2.	PASO PARAGUAY S.A.	Gs. 13.470.000.-
3.	DIVISERV S.A.	Gs. 13.829.364.-
4.	OLAM S.R.L.	Gs. 13.936.568.-
5.	SDA PARAGUAY S.A.	Gs. 14.088.000.-
6.	SDM CONSULTING DE SERGIO MONGELOS	Gs. 14.563.764.-
7.	ITCS S.A.	Gs. 15.377.682.-

OBSERVACIÓN: Se constató un error aritmético en los **ÍTEMS N° 1, 2 y 4,** ofertado por el oferente **OLAM S.R.L;** específicamente en la multiplicación del precio unitario por la cantidad, por lo que se le ha solicitado por nota **FG-DUOC N° 715/2019**, su conformidad para la corrección correspondiente; dentro del plazo establecido en la nota de referencia, no se ha recepcionado autorización alguna para proceder a la corrección, por lo que corresponde **RECHAZAR** la oferta del Oferente en cuestión para el presente ítem, de conformidad al art. 59 del decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Abog. GLORIA GIMÉNEZ

Lic. HAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Por lo expuesto, las ofertas quedan agrupadas de la siguiente manera:

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	**ALEMANIA CELL S.A.**	**Gs. 13.446.000.-**
2.	PASO PARAGUAY S.A.	Gs. 13.470.000.-
3.	DIVISERV S.A.	Gs. 13.829.364.-
4.	SDA PARAGUAY S.A.	Gs. 14.088.000.-
5.	SDM CONSULTING DE SERGIO MONGELOS	Gs. 14.563.764.-
6.	ITCS S.A.	Gs. 15.377.682.-

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[6], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, sólo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes **ALEMANIA CELL S.A., PASO PARAGUAY S.A., SDA PARAGUAY S.A., SDM CONSULTING DE SERGIO MONGELOS e ITCS S.A.**; el Comité de Evaluación constató que los mismos presentan con su oferta; nota aclaratoria que dicho certificado no aplica a la presente licitación atendiendo que los bienes ofertados no son de origen nacional, seguidamente se verifica que **DIVISERV S.A.,** no presenta el certificado respectivo, siendo requerido mediante Nota FG-DUOC N° 718/2019 de f/13/11/19, donde se expresa lo siguiente: ***"La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 09:00 hs. del 15 de noviembre del corriente año"***; dentro del plazo establecido en dicha nota, **DIVISERV S.A** ha presentado nota aclaratoria que dicho certificado no aplica a la presente licitación atendiendo que los bienes ofertados no son de origen nacional. Conforme a todo lo manifestado precedentemente, no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos de origen nacional.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta económicamente más baja en el ítem N° 2, de conformidad al art. 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, a fin de realizar el análisis respectivo.

✓ **ALEMANIA CELL S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos de ellos conforme se observa en el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCD); seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación; conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Abog. GLORIA GIMÉNEZ

[6] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

EXPERIENCIA:	
✓ El oferente deberá demostrar experiencia mínima de 3 (tres) años, teniendo en cuenta los tres últimos años (2016, 2017, 2018), en la venta de los bienes a ser adquiridos en la presente licitación, con empresas públicas y/o privadas, comprobables con la presentación de copias simples de contratos, facturaciones y/o constancias expedidas por las empresas contratantes. Por lo menos 1 (uno) contrato, facturación y/o constancia por cada año;	CUMPLE
✓ Presentar referencias satisfactorias de entidades públicas y/o privadas, indicando el número telefónico y nombre de la persona con quien contactar, iguales a la provisión de los bienes ofertados, mínimo una referencia por cada año (2016-2017-2018).	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de licencias de software. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato, constancia y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 con entidades públicas y/o privadas.	NO APLICA

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Abog. GLORIA GIMÉNEZ

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

ITEMS 3 – WINDOWS SERVER

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	**ALEMANIA CELL S.A.**	**Gs. 5.176.000.-**
2.	PASO PARAGUAY S.A.	Gs. 5.184.000.-
3.	DIVISERV S.A.	Gs. 5.323.472.-
4.	OLAM S.R.L.	Gs. 5.364.739.-
5.	SDA PARAGUAY S.A.	Gs. 5.422.000.-
6.	ITCS S.A.	Gs. 6.960.952.-

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[7], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, sólo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes **ALEMANIA CELL S.A., PASO PARAGUAY S.A., SDA PARAGUAY S.A. e ITCS S.A.**; el Comité de Evaluación constató que los mismos presentan con su oferta; nota aclaratoria que dicho certificado no aplica a la presente licitación atendiendo que los bienes ofertados no son de origen nacional, seguidamente se verifica que **OLAM S.R.L.** y **DIVISERV S.A.,** no presentan el certificado respectivo, siendo requeridos mediante Notas FG-DUOC N° 716/2019 y FG-DUOC N° 718/2019, ambos de f/13/11/19, donde se expresa lo siguiente: ***"La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 09:00 hs. del 15 de noviembre del corriente año"***; dentro del plazo establecido en dicha nota, **DIVISERV S.A** ha presentado nota aclaratoria que dicho certificado no aplica a la presente licitación atendiendo que los bienes ofertados no son de origen nacional, no así **OLAM S.R.L**, que no ha presentado descargo alguno al respecto. Conforme a todo lo manifestado precedentemente, no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos de origen nacional.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta económicamente más baja en el ítem N° 3, de conformidad al art. 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, a fin de realizar el análisis respectivo.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

1. ALEMANIA CELL S.A.

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos de ellos conforme se observa en el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCD); seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación; conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.

Abog. GLORIA GIMENEZ

[7] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

EXPERIENCIA:	
✓ El oferente deberá demostrar experiencia mínima de 3 (tres) años, teniendo en cuenta los tres últimos años (2016, 2017, 2018), en la venta de los bienes a ser adquiridos en la presente licitación, con empresas públicas y/o privadas, comprobables con la presentación de copias simples de contratos, facturaciones y/o constancias expedidas por las empresas contratantes. Por lo menos 1 (uno) contrato, facturación y/o constancia por cada año;	CUMPLE
✓ Presentar referencias satisfactorias de entidades públicas y/o privadas, indicando el número telefónico y nombre de la persona con quien contactar, iguales a la provisión de los bienes ofertados, mínimo una referencia por cada año (2016-2017-2018).	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de licencias de software. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato, constancia y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 con entidades públicas y/o privadas.	NO APLICA

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

Abog. GLORIA GIMÉNEZ

FONDO GANADERO · U.O.C. · GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

ITEMS 4 – CAL LICENCIAS WINDOWS SERVER

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	ALEMANIA CELL S.A.	Gs. 19.895.000.-
2.	PASO PARAGUAY S.A.	Gs. 19.895.000.-
3.	DIVISERV S.A.	Gs. 20.414.340.-
4.	OLAM S.R.L.	Gs. 20.571.499.-
5.	SDA PARAGUAY S.A.	Gs. 20.815.000.-
6.	ITCS S.A.	Gs. 30.312.850.-

OBSERVACIÓN: Se constató un error aritmético en los **ÍTEMS N° 1, 2 y 4,** ofertado por el oferente **OLAM S.R.L;** específicamente en la multiplicación del precio unitario por la cantidad, por lo que se le ha solicitado por nota **FG-DUOC N° 715/2019**, su conformidad para la corrección correspondiente; dentro del plazo establecido en la nota de referencia, no se ha recepcionado autorización alguna para proceder a la corrección, por lo que corresponde **RECHAZAR** la oferta del Oferente en cuestión para el presente ítem, de conformidad al art. 59 del decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por lo expuesto, las ofertas quedan agrupadas de la siguiente manera:

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	**ALEMANIA CELL S.A.**	**Gs. 19.895.000.-**
2.	**PASO PARAGUAY S.A.**	**Gs. 19.895.000.-**
3.	DIVISERV S.A.	Gs. 20.414.340.-
4.	SDA PARAGUAY S.A.	Gs. 20.815.000.-
5.	ITCS S.A.	Gs. 30.312.850.-

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[8], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, sólo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes **ALEMANIA CELL S.A., PASO PARAGUAY S.A., SDA PARAGUAY S.A., e ITCS S.A.**; el Comité de Evaluación constató que los mismos presentan con su oferta; nota aclaratoria que dicho certificado no aplica a la presente licitación atendiendo que los bienes ofertados no son de origen nacional, seguidamente se verifica que **DIVISERV S.A.,** no presentan el certificado respectivo, siendo requerido mediante Nota FG-DUOC N° 718/2019 de f/13/11/19, donde se expresa lo siguiente: ***"La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 09:00 hs. del 15 de noviembre del corriente año"***; dentro del plazo establecido en dicha nota, **DIVISERV S.A** ha presentado nota aclaratoria que dicho certificado no aplica a la presente licitación atendiendo que los bienes ofertados no son de origen nacional. Conforme a todo lo manifestado precedentemente, no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos de origen nacional.

Hecha la presente observación, y prosiguiendo con el análisis de las ofertas; en el cuadro se puede observar que existen 2 (dos) oferentes que cotizan el mismo precio, por tal, se toma provisoriamente a ambas ofertas económicamente más baja para el ítem 4, de conformidad al art. 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, a fin de realizar el análisis respectivo.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Abog. GLORIA GIMÉNEZ

[8] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

✓ **ALEMANIA CELL S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos de ellos conforme se observa en el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCD); seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación; conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

Abog. GLORIA GIMÉNEZ

FONDO GANADERO · GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

EXPERIENCIA:	
✓ El oferente deberá demostrar experiencia mínima de 3 (tres) años, teniendo en cuenta los tres últimos años (2016, 2017, 2018), en la venta de los bienes a ser adquiridos en la presente licitación, con empresas públicas y/o privadas, comprobables con la presentación de copias simples de contratos, facturaciones y/o constancias expedidas por las empresas contratantes. Por lo menos 1 (uno) contrato, facturación y/o constancia por cada año;	CUMPLE
✓ Presentar referencias satisfactorias de entidades públicas y/o privadas, indicando el número telefónico y nombre de la persona con quien contactar, iguales a la provisión de los bienes ofertados, mínimo una referencia por cada año (2016-2017-2018).	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de licencias de software. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato, constancia y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 con entidades públicas y/o privadas.	NO APLICA

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

✓ **PASO PARAGUAY S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos de ellos conforme se observa en el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCD); seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación; conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

Abog. GLORIA GIMÉNEZ

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

EXPERIENCIA:	
✓ El oferente deberá demostrar experiencia mínima de 3 (tres) años, teniendo en cuenta los tres últimos años (2016, 2017, 2018), en la venta de los bienes a ser adquiridos en la presente licitación, con empresas públicas y/o privadas, comprobables con la presentación de copias simples de contratos, facturaciones y/o constancias expedidas por las empresas contratantes. Por lo menos 1 (uno) contrato, facturación y/o constancia por cada año;	CUMPLE
✓ Presentar referencias satisfactorias de entidades públicas y/o privadas, indicando el número telefónico y nombre de la persona con quien contactar, iguales a la provisión de los bienes ofertados, mínimo una referencia por cada año (2016-2017-2018).	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de licencias de software. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato, constancia y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 con entidades públicas y/o privadas.	NO APLICA

OTROS DOCUMENTOS	
✓ Constancia de visita de inspección (OPCIONAL) o Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato). Según Resolución DNCP 3625/16, de fecha 26/10/16. Para los Ítems 5	CUMPLE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

FONDO GANADERO · GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE USO

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC

Abog. GLORIA GIMÉNEZ

De las dos ofertas verificadas, el Comité de Evaluación concluye; que los oferentes **ALEMANIA CELL S.A y PASO PARAGUAY S.A.**, cumplen con los requisitos establecidos en la Carta Invitación del llamado, y atendiendo que ambos cotizan el mismo precio, el Comité Evaluador se remite al ***CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES, contemplado en la Carta Invitación en el punto 21. del ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC).***

➢ **PRIMER CRITERIO ANALIZADO:**

En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor **cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura**, para ello se requerirá de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE), de conformidad al siguiente cuadro:

SEIS MESES ANTERIORES AL ACTO DE APERTURA	CANTIDAD DE EMPLEADOS INSCRIPTOS EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – IPS	CANTIDAD DE EMPLEADOS INSCRIPTOS EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – IPS
	ALEMANIA CELL S.A.	**PASO PARAGUAY S.A.**
Mayo - 2019	19 (diecinueve) Empleados	4 (cuatro) Empleados
Junio - 2019	18 (dieciocho) Empleados	4 (cuatro) Empleados
Julio - 2019	21 (veintiuno) Empleados	3 (tres) Empleados
Agosto - 2019	22 (veintidós) Empleados	3 (tres) Empleados
Setiembre - 2019	23 (veintitrés) Empleados	4 (cuatro) Empleados
Octubre - 2019	19 (diecinueve) Empleados	5 (cinco) Empleados

Conforme al cuadro anterior y en observancia al primer criterio de desempate realizado, se constata que el oferente **ALEMANIA CELL S.A.**, tiene la mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura y su oferta es considerado la mejor calificada para la ejecución del contrato.

ITEMS 5 – RENOVACION DE LICENCIAS ANTISPAM ANTIVIRUS CORPORATIVO

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	**PASO PARAGUAY S.A.**	**Gs. 28.750.000.-**
2.	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I	Gs. 32.200.000.-

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[9], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, sólo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por **PASO PARAGUAY S.A.,** el Comité de Evaluación constató que presentan con su oferta; nota aclaratoria que dicho certificado no aplica a la presente licitación atendiendo que los bienes ofertados no son de origen nacional, seguidamente se verifica que **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**, no presentan el certificado respectivo, siendo requerido mediante Nota FG-DUOC Nº 721/2019 de f/13/11/19, donde se expresa lo siguiente: ***"La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 09:00 hs. del 15 de noviembre del corriente año"***; dentro del plazo establecido en dicha nota, **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I** ha presentado nota aclaratoria que dicho certificado no aplica a la presente licitación atendiendo que los bienes ofertados no son de origen nacional. Conforme a todo lo manifestado precedentemente, no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos de origen nacional.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Abog. GLORIA GIMÉNEZ

[9] **Ley Nº 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta económicamente más baja para el ítem 5, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, a fin de realizar el análisis respectivo

✓ **PASO PARAGUAY S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos de ellos conforme se observa en el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCD); seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación; conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

Lic. PAMELA ORTIZ -
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

Abog. GLORIA GIMÉNEZ

EXPERIENCIA:	
✓ El oferente deberá demostrar experiencia mínima de 3 (tres) años, teniendo en cuenta los tres últimos años (2016, 2017, 2018), en la venta de los bienes a ser adquiridos en la presente licitación, con empresas públicas y/o privadas, comprobables con la presentación de copias simples de contratos, facturaciones y/o constancias expedidas por las empresas contratantes. Por lo menos 1 (uno) contrato, facturación y/o constancia por cada año;	CUMPLE
✓ Presentar referencias satisfactorias de entidades públicas y/o privadas, indicando el número telefónico y nombre de la persona con quien contactar, iguales a la provisión de los bienes ofertados, mínimo una referencia por cada año (2016-2017-2018).	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de licencias de software. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato, constancia y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 con entidades públicas y/o privadas.	NO APLICA

OTROS DOCUMENTOS	
✓ Constancia de visita de inspección (OPCIONAL) o Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato). Según Resolución DNCP 3625/16, de fecha 26/10/16. Para los Ítems 5	CUMPLE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

ITEMS 6 – RENOVACION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE PROTECCION PERIMETRAL

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA (IVA incluido)
1.	**BLUE OCEAN COMPANY S.A.**	**Gs. 23.000.000.-**

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[10], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, sólo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentado por el Oferente el Comité de Evaluación constató que la empresa **BLUE OCEAN COMPANY S.A.,** no presenta el certificado respectivo, siendo requerido mediante Nota FG-DUOC N° 717/2019 de f/ 13/11/2019, donde se expresa lo siguiente: ***"La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 09:00 hs. del 15 de noviembre del corriente año"***; dentro del plazo establecido en dicha nota, **BLUE OCEAN COMPANY S.A.,** ha presentado nota aclaratoria que dicho certificado no aplica a la presente licitación atendiendo que el bien ofertado no es de origen nacional. Conforme a lo manifestado precedentemente, no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos de origen nacional.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Abog. GLORIA GIMÉNEZ

[10] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la única oferta presentada en el ítem 6, de conformidad al art. 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, a fin de realizar el análisis respectivo

- ✓ **BLUE OCEAN COMPANY S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de alguno de ellos, conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante Nota FG-DUOC N° 717/2019, de fecha 13 de noviembre de 2019, donde se expresa lo siguiente: "La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 09:00hs del 15 de noviembre del corriente año"; dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente en cuestión ha presentado todo lo solicitado, por tal su oferta se ha tomado en cuenta para la evaluación de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación; conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Abog. GLORIA GIMÉNEZ

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EXPERIENCIA:	
✓ El oferente deberá demostrar experiencia mínima de 3 (tres) años, teniendo en cuenta los tres últimos años (2016, 2017, 2018), en la venta de los bienes a ser adquiridos en la presente licitación, con empresas públicas y/o privadas, comprobables con la presentación de copias simples de contratos, facturaciones y/o constancias expedidas por las empresas contratantes. Por lo menos 1 (uno) contrato, facturación y/o constancia por cada año;	CUMPLE
✓ Presentar referencias satisfactorias de entidades públicas y/o privadas, indicando el número telefónico y nombre de la persona con quien contactar, iguales a la provisión de los bienes ofertados, mínimo una referencia por cada año (2016-2017-2018).	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de licencias de software. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato, constancia y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 con entidades públicas y/o privadas.	NO APLICA

OTROS DOCUMENTOS	
✓ Constancia de visita de inspección (OPCIONAL) o Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato). Según Resolución DNCP 3625/16, de fecha 26/10/16. Para los Ítems 6	CUMPLE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***ALEMANIA CELL S.A.,*** es la oferta económicamente más baja, en el ***ITEM Nº 1 - LICENCIAS DE WINDOWS,*** objeto de la CD Nº 30/19 para la ***"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID Nº 356.101*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal y experiencia requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, el oferente ***OLAM S.R.L.,*** no ha presentado su conformidad para la corrección aritmética y el cual guarda relación al ***ITEM Nº 1 - LICENCIAS DE WINDOWS,*** objeto de la CD Nº 30/19 para la ***"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID Nº 356.101***;

Que, el oferente ***ALEMANIA CELL S.A.,*** es la oferta económicamente más baja, en el ***ITEM Nº 2 - LICENCIAS DE OFFICE,*** objeto de la CD Nº 30/19 para la ***"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID Nº 356.101*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal y experiencia requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, el oferente ***OLAM S.R.L.,*** no ha presentado su conformidad para la corrección aritmética y el cual guarda relación al ***ITEM Nº 2 - LICENCIAS DE WINDOWS,*** objeto de la CD Nº 30/19 para la ***"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID Nº 356.101***;

LIC. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Abog. GLORIA GIMÉNEZ

Que, el oferente ***ALEMANIA CELL S.A.,*** es la oferta económicamente más baja, en el ***ITEM N° 3 – WINDOWS SERVER,*** objeto de la CD N° 30/19 para la ***"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID N° 356.101*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal y experiencia requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, aplicando el Criterio de desempate establecido en la Carta de Invitación, el oferente ***ALEMANIA CELL S.A.,*** es la mejor calificado para la ejecución del contrato y es la oferta económicamente más baja en el ***ITEM N° 4 – CALL LICENCIAS WINDOWS SERVER,*** objeto de la CD N° 30/19 para la ***"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID N° 356.101*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal y experiencia requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, el oferente ***PASO PARAGUAY S.A.,*** es la oferta económicamente más baja, en el ***ITEM N° 5 – RENOVACION DE LICENCIAS ANTISPAM ANTIVIRUS CORPORATIVO,*** objeto de la CD N° 30/19 para la ***"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID N° 356.101*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal y experiencia requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, el oferente ***BLUE OCEAN COMPANY S.A.,*** es la única oferta presentada, en el ***ITEM N° 6 - RENOVACION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE PROTECCION PERIMETRAL,*** objeto de la CD N° 30/19 para la ***"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID N° 356.101*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal y experiencia requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***ALEMANIA CELL S.A.*** y ***ADJUDICAR*** el objeto de la CD N° 30/19 ***"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID N° 356.101,*** en el ***ITEM N° 1 - LICENCIAS DE WINDOWS;***

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato por la suma de **Gs. 4.266.000.- (guaraníes cuatro millones doscientos sesenta y seis mil) IVA incluido**, cuya vigencia será contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

- **RECHAZAR**, la oferta presentada por el oferente ***OLAM S.R.L.,*** para el ***ITEM N° 1 - LICENCIAS DE WINDOWS,*** objeto de la CD N° 30/19 ***"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID N° 356.101;*** de conformidad al art. 59 del decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***ALEMANIA CELL S.A.*** y ***ADJUDICAR*** el objeto de la CD N° 30/19 ***"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID N° 356.101,*** en el ***ITEM N° 2 - LICENCIAS DE OFFICE;***

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato por la suma de **Gs. 13.446.000.- (guaraníes trece millones cuatrocientos cuarenta y seis mil) IVA incluido**, cuya vigencia será contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

- **RECHAZAR**, la oferta presentada por el oferente ***OLAM S.R.L.,*** para el ***ITEM N° 2 - LICENCIAS DE OFFICE,*** objeto de la CD N° 30/19 ***"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID N° 356.101;*** de conformidad al art. 59 del decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***ALEMANIA CELL S.A.*** y ***ADJUDICAR*** el objeto de la CD N° 30/19 ***"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID N° 356.101,*** en el ***ITEM N° 3 –WINDOWS SERVER;***

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato por la suma de **Gs. 5.176.000.- (guaraníes cinco millones ciento setenta y seis mil) IVA incluido**, cuya vigencia será contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Abog. GLORIA GIMÉNEZ

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***ALEMANIA CELL S.A.*** y ***ADJUDICAR*** el objeto de la CD N° 30/19 ***"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID N° 356.101,*** en el ***ITEM N° 4 – CALL LICENCIAS WINDOWS SERVER;***

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato por la suma de **Gs. 19.895.000.- (guaraníes diecinueve millones ochocientos noventa y cinco mil) IVA incluido**, cuya vigencia será contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

- **RECHAZAR**, la oferta presentada por el oferente ***OLAM S.R.L.***, para el ***ITEM N° 4 – CALL LICENCIAS WINDOWS SERVER,*** objeto de la CD N° 30/19 ***"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID N° 356.101;*** de conformidad al art. 59 del decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***PASO PARAGUAY S.A.*** y ***ADJUDICAR*** el objeto de la CD N° 30/19 ***"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID N° 356.101,*** en el ***ITEM N° 5 – RENOVACION DE LICENCIAS ANTISPAM ANTIVIRUS CORPORATIVO,*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato por la suma de **Gs. 28.750.000.- (guaraníes veintiocho millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido**, cuya vigencia será contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***BLUE OCEAN COMPANY S.A.*** y ***ADJUDICAR*** el objeto de la CD N° 30/19 ***"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID N° 356.101,*** en el ***ITEM N° 6 - RENOVACION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE PROTECCION PERIMETRAL,*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato por la suma de **Gs. 23.000.000.- (guaraníes veintitrés millones) IVA incluido**, cuya vigencia será contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

Abg. Gloria Giménez
Asesora Adjunta
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 31 de octubre de 2019, expediente N° 331.772;
- Monto total del PAC N° 356.101: Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019:

570 - "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES" Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones).

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

Abg. Gloria Giménez
Asesora Adjunta
Fondo Ganadero